

# MESA DE INTEGRACIÓN TARGOBANK

## ACUERDO 29-10-2024



Tras la 3ª y 4ª reuniones del periodo formal del proceso de integración de Targobank, en el día de hoy, se ha alcanzado un principio de acuerdo que respeta las principales líneas de actuación y logra los objetivos que **ACB** y **SIB-sf** nos habíamos marcado al principio de la negociación:

- Reducción del excedente planteado inicialmente:
  - **De 140 bajas forzosas a la posibilidad de NINGUNA: Con 60 bajas voluntarias el banco renuncia a aplicar la medida de baja forzosa.**
- Aplicación prioritaria del principio de **VOLUNTARIEDAD**, mediante la ejecución de medidas no traumáticas: prejubilaciones, bajas voluntarias, movilidad geográfica y funcional, ...
- Generación de vacantes que reducen el excedente: Al materializarse las jubilaciones pactadas en el acuerdo del 2021, pendientes de salida por falta de cupo, estas salidas permiten recolocar hasta 30 personas mediante la aplicación de la medida de movilidad geográfica.
- Mantenimiento de las cláusulas de empleo y condiciones para el colectivo Targobank.
- **Homologación en las mejores condiciones para toda la plantilla Targobank, mediante una armonización que garantiza la igualdad de derechos y condiciones para todos los empleados con independencia de su origen. Siempre con la garantía en calidad y cantidad del salario.**

En cualquier caso, el acuerdo garantiza indemnizaciones muy por encima de las que pudiera establecer la ley para estas situaciones, y son mayores a las obtenidas en acuerdos anteriores:

» **Bajas Adscripción Voluntaria:** 33 días de salario fijo bruto por año de servicio sin tope y con garantía de indemnización mínima de una anualidad. Este importe se incrementará en las siguientes cantidades:

o Indemnización bruta de 2.900 € por trienio.

o Indemnización bruta en función de tramos de antigüedad:

- Hasta 5 años: 5.750 €
- 5-10 años: 11.500 €
- 10-15 años: 17.250 €
- 15-20 años: 23.000 €
- 20-25 años: 28.750 €
- Más de 25 años: 34.500 €

Se garantiza cualquier acuerdo individual que mejore estas indemnizaciones.

» **Movilidad Geográfica: Hasta 30 personas como máximo.** Compensaciones en función de la distancia al centro de destino:

o 25-75 Km.: 300 € brutos mensuales durante tres años.

o 75-125 Km: 400 € brutos mensuales durante tres años e indemnización a tanto alzado de 3.500 € brutos.

o Más de 125 Km.: 600 € brutos mensuales durante tres años e indemnización a tanto alzado de 7.000 € brutos.

o En el caso de rechazo de la medida de traslado y opten por la extinción de su contrato les será de aplicación las indemnizaciones por baja por adscripción voluntaria.

» **Bajas por decisión del banco:** 33 días de salario por año de servicio con el tope de 24 mensualidades y un mínimo de una anualidad.

Se garantiza cualquier acuerdo individual que mejore estas indemnizaciones.

### **En relación a la armonización de condiciones del personal procedente de Targobank y CEMCICE, destacar:**

- Será de aplicación del Convenio de Ahorro a partir del 01/01/2025.
- Se establece la garantía de la retribución dineraria bruta anual y del salario de convenio de Banca, no generando incremento salarial alguno, salvo el que derive de la parte proporcional del trienio devengado a fecha 31 de diciembre de 2024.
- El salario a percibir bajo el convenio de Ahorro no podrá ser inferior al establecido en el Convenio Colectivo de Banca para personas procedentes de TGB ni del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid para personas procedentes de CSE
- No se aplicará la absorción de la parte proporcional del trienio de TGB o cuatrienio de CSE devengado y regularizado a 31 de diciembre de 2024.

- Con efecto 1 de enero de 2025, serán de aplicación de Salarios Mínimos Garantizados en posiciones de responsabilidad correspondientes a una oficina de nivel V según Acuerdo de Clasificación de Oficinas de Abanca en los importes del acuerdo de 25 de junio de 2024.
- Complemento de residencia, para la plantilla procedente de TGB que trabaje en Baleares y Canarias: Las personas que actualmente lo tienen, se les mantendrá. Quienes no lo tengan, lo comenzarán a percibir por un importe de hasta 4.500 €.
- Ayuda de estudios de hijos e hijas del año 2024: de manera excepcional se abonará el 50% del importe correspondiente, en la nómina de enero de 2025.
- Ayuda de guardería de la plantilla procedente de Targobank: excepcionalmente se mantiene su abono hasta julio 2025.
- Seguro de salud: con efecto 1 de enero de 2025, alta voluntaria en póliza de seguro de salud con SANITAS (o con la que Abanca pueda suscribir dicho seguro), con pago de prima del 50% por parte del Banco. EL 50% de la prima a cargo de la persona trabajadora, podrá integrarse en el sistema de retribución flexible, así como la prima vinculada al cónyuge y descendientes hasta el límite de edad contemplado en la póliza y normativa de aplicación.
- Previsión social: movilización de los derechos consolidados e incorporación al Plan de Pensiones del personal de Abanca. Aportación mínima de la empresa al Plan de Pensiones para el año 2025: 1.740,90€ + IPC año 2024
- Seguro de vida: adhesión voluntaria a la póliza colectiva de vida (EG01) con abono de primas del 50% por parte del Banco, con efectos 1 de enero de 2025.
- Seguros de accidentes, asistencia en viajes y accidentes de trabajo: Adhesión automática. Efecto 1 de enero 2025 a pólizas suscritas por ABANCA.
- Vacaciones: Incorporación al sistema de vacaciones vigente en Abanca. 1 día más de libre disposición, solo en el año 2025, para las personas con menos de 15 años de antigüedad procedentes de TGB y CSE. Las vacaciones en Abanca serán, con carácter general de 25 días laborales, salvo para el personal que tenga 15 años de antigüedad en la empresa que serán 26 días y para el personal con 20 años de antigüedad en la empresa que tendrá derecho a 28 días.
- Premio de antigüedad: en 2024, excepcionalmente se abonará el importe previsto para la plantilla de ABANCA en materia de premio de antigüedad para aquellas personas que cumplan o hayan cumplido 25 años en 2024 a partir del 7 de junio (fecha de integración) consistente en diez días hábiles adicionales de vacaciones a disfrutar en el año en que se cumplen los 25 años de servicios, más 1 paga de nivel V (1.935,90€ año 2024).
- Ayuda alimentaria: para aquellas personas que actualmente estén realizando jornada partida y que estén percibiendo ayuda alimentaria, cobrarán 960 € brutos anuales a incrementar al complemento actual de 800 €, quedando ambas cantidades sujetas al horario flexible.

**Esas medidas junto con el resto recogidas en el preacuerdo, garantizan la homologación en las mejores condiciones así como la igualdad de derechos y condiciones para todos los compañeros y compañeras de Targobank**